

Buenos Aires, 29 de marzo de 2019

Agencia Nacional de Discapacidad

Director Ejecutivo

Sr. Santiago Ibarzabal

S / D

Ref: Implementación Resoluciones 44/19 y 39/19 ANDIS.

Nos dirigimos a Ud. a fin de manifestarle nuestra preocupación por la intimación que la Agencia de Discapacidad cursó a beneficiarias/os de pensiones no contributivas para efectos de la renovación de su Certificado Médico Obligatorio (CMO) digital y solicitar se abstenga de implementar y proceda derogar las resoluciones 44/19 y 39/19 ANDIS.

A mediados de febrero, unas 40.000 personas recibieron una carta documento en la que se les intimó para que procedan la realización de su CMO digital y su presentación ante esta Agencia dentro del plazo de sesenta días corridos, bajo apercibimiento de la cancelación de la pensión otorgada.

Tanto en la carta documento enviada a las personas afectadas, como en la folletería y el video institucional de esta Agencia, se informó que para la realización del CMO digital las/os beneficiarias/os debían concurrir al "hospital público o centro de salud más cercano a tu domicilio".

Sin embargo, las organizaciones firmantes hemos tomado conocimiento de un gran número de casos en que las personas se dirigieron a su centro de salud más cercano, sin éxito. Cuando se acercaron a su centro de salud más cercano se les informó que allí no era posible la realización del trámite exigido, que no contaban con instrucciones al respecto, que no sabían cómo realizar el trámite digital y que, en algunos casos, ni siquiera contaban con el sistema informático necesario.

Al intentar obtener información certera por las vías de comunicación de esta Agencia, por teléfono o en el sitio web, no es posible encontrar respuestas al respecto. En ninguna parte existe una identificación de los lugares habilitados para la realización del trámite al que se intimó a las 40.000 personas afectadas.

En estas condiciones, la falta de un listado de instituciones accesible, completo y federal, así como la inaccesibilidad de muchos centros, torna de imposible cumplimiento la intimación cursada. El cese de pleno derecho del goce de la pensión no contributiva por no poder cumplir con una intimación que es de imposible cumplimiento, es inaceptable e implica el desconocimiento de los derechos de las personas beneficiarias, agravando su situación de vulnerabilidad.

Así las cosas, la Agencia que Ud. dirige debe adoptar medidas urgentes para suspender las resoluciones 44/19 y 39/19, de forma de evitar la inminente vulneración de derechos descrita.

Además de la falta de un listado claro y accesible de los lugares habilitados en todo el país para la realización del CMO digital, que torna imposible de cumplir la intimación, el procedimiento dispuesto tiene consigo, al menos, otros dos problemas graves.

En primer lugar, no se ha realizado un proceso adecuado de capacitación para que los efectores de salud realicen este trámite, ni se han asegurado los recursos humanos necesarios e idóneos para la evaluación socio ambiental de las y los beneficiarios. Los centros de salud “más cercanos”, por lo general no cuentan con equipos interdisciplinarios capacitados para realizar esta evaluación.

Además, en el procedimiento dispuesto por esta Agencia no se ha previsto qué criterios serán aplicados para evaluar el mantenimiento o cese de la pensión contributiva de cada beneficiaria/o. Como Ud. conoce, en la Argentina la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad tiene jerarquía constitucional (ley 27.044), por lo que la aplicación de sus normas y principios resulta ineludible en todo acto público, como el dispuesto por las resoluciones 39/19 y 44/19. Así, el modelo social de discapacidad no puede ser obviado a la hora de analizar la procedencia de pensiones contributivas como las que se han sometido a revisión.

Por último, no puede escapar a esta Agencia el hecho de que muy recientemente la Cámara Federal de la Seguridad Social declaró la inconstitucionalidad e inconvencionalidad de diversos artículos de la Resolución 268/18 y del Decreto 432/97, en el expediente N° 39031/2017.

Precisamente, el Decreto 432/97 que ha sido declarado inconstitucional por la Cámara Federal es el que sirve de fundamento normativo de las resoluciones en cuestión. Es decir, las resoluciones 39/19 y 44/19 han sido dictadas e implementadas a partir de normas jurídicas que han sido declaradas contrarias al ordenamiento jurídico nacional, en tanto implican la vulneración de los derechos fundamentales de las personas beneficiarias. Esta situación no puede sino ser subsanada mediante la derogación de las resoluciones 39/19 y 44/19

### **Petitorio**

Atento a lo expuesto, solicitamos a Ud.

1. Absténgase de implementar las resoluciones 39/19 y 44/19 y proceda a su derogación, toda vez que su fundamento normativo ha sido declarado inconstitucional e inconvencional por vulnerar derechos fundamentales de las personas beneficiarias de pensiones no contributivas

2. Ordene la suspensión inmediata de los plazos estipulados en las resoluciones 39/19 y 44/19
3. Desarrolle e implemente criterios claros y públicos para la eventual evaluación de pensiones no contributivas, que aseguren la vigencia efectiva de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el modelo social de discapacidad, con un enfoque holístico.
4. Adopte las medidas necesarias para asegurar una capacitación adecuada y la existencia de recursos humanos suficientes e idóneos para realizar la evaluación del CMO en todos los efectores de salud habilitados, que garantice la vigencia efectiva de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el modelo social de discapacidad, con un enfoque holístico, en caso de implementar un proceso de evaluación de pensiones no contributivas
5. Previo a la implementación cualquier proceso de evaluación, proceda a la confección de una lista clara y accesible de todos los efectores de salud habilitados para la realización del trámite requerido, en todo el país.

### **Organizaciones Firmantes**

Centro de Estudios Legales y Sociales – CELS

Fundación Huésped.

Federación Argentina LGBT - FALGBT

### **Organizaciones que integran el Frente Nacional por la Salud de las Personas con VIH**

Red Argentina de Jóvenes y Adolescentes Positivos (RAJAP) / Asociación Ciclo Positivo/ Red Argentina de Mujeres Viviendo con VIH y sida (RAMVIHS) / Red Argentina de Personas Positivas (Redar Positiva) / Gente Buena del Sur / Autoconvocados contra Sida (ADDHES) / Red Bonaerense de Personas Viviendo con VIH y Sida / Fundación Grupo Efecto Positivo (FGEP) / Mayores en la Diversidad y Viviendo en Positivo / Red de Adultos Positivxs (RAP+30) / Grupo de Pares Hospital Paroissien / Movimiento de Personas con VIH de la Matanza / Grupo 7h/ ICW Argentina/ Red Argentina de Pares Positivos/ Agrupación Positivo La Matanza/ Red de Jóvenes con VIH de América Latina y el Caribe (J+LAC) / Asociación de Mujeres Meretrices de Argentina (AMMAR) / 100% Diversidad y Derechos / Abogad\*s por los derechos sexuales (ABOSEX) / Acción Voluntaria / Alianza Mexicana de las Juventudes con VIH (Alianza+) / Asociación Argentina de

Educadorxs Sexuales (AAES) / Liga LGBTIQ+ de las Provincias/ Asociación Civil Puerto Madryn VIHDA / Asociación de Lucha por la Identidad Travesti y Transexual (ALITT) / Mayores en la Diversidad/ Casa Brandon / Club Cultural Matienzo / Colectiva Artivista en lo Abierto / Colectiva Lohana Berkins / Colectivo Varones Antipatriarcales CABA / Comunidad Homosexual Argentina (CHA) / Buenos Aires 3D/ Cooperativa Artística Ar-Tv Trans / Cooperativa Artivista en lo abierto / Corriente La Nelly Omar / CTA Ciudad / Cultura Unida / El Colectivo de Juventudes por los Derechos Sexuales y Reproductivos / Emergente / Facultad de Ciencias Exactas UNLP / Foro por la Nueva Ley de Sida / Frente de Salud Nuevo Encuentro CABA / Frente por la Igualdad del Movimiento Evita Río Negro / Fundación Huésped / Fundación Soberanía Sanitaria / Furia Trava / Gay Latino / Grupo DeSida x la Vida / Grupo Lobos Argentina LGBT / ICW Latina / Identidad Asociación Civil / Junta Interna de Delegados ATE MSAL / Red Nacional de Pensiones Asistenciales / La Cámpora Diversia / Mesa Nacional por la Igualdad y contra la Discriminación / Mujeres Trans Argentinas / Pares Positivos CABA / Prevenir es Cuidar / Programa Universitario de Diversidad Sexual de la UNR / Red Argentina por los Derechos y Asistencia de lxs Usuarixs de Drogas (RADAUD) / Red de Psicologxs Feministas / Red LACTrans / Cooperativa Estrella Azul Dos / Red TraSex / Rock·&Vida / SAISIDA (filial conurbano) / Somos Gay Paraguay / UTE – CTERA Capital / Voluntarios contra el Sida / Coopesy / Resiliencia Rosario /